

EL INFANTE DE BUGÍA, Muley Hamet o don Fernando: planes para su tierra en 1552

emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: Archivos Mediterráneo, Clásicos Mínimos
Fecha de Publicación: 14/04/2014
Número de páginas: 17
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio
Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma
Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

Descripción

Resumen:

Una misión en Bugía del franciscano Pedro de Carvajal y el veedor Francisco Pérez de Idiáquez preparatoria de la expedición de Carlos V sobre Túnez en 1535, es evocada o reconsiderada en 1552 en el marco del recrudecimiento del enfrentamiento Habsburgo-Otomano.

Palabras Clave

Espionaje, Mediterráneo, Bugía, Infante de Bugía, fortificaciones, abastecimientos,

Personajes

Infante de Bugía, Pedro de Carvajal, Francisco Pérez de Idiáquez, Rey Alguaci o Alguacique,

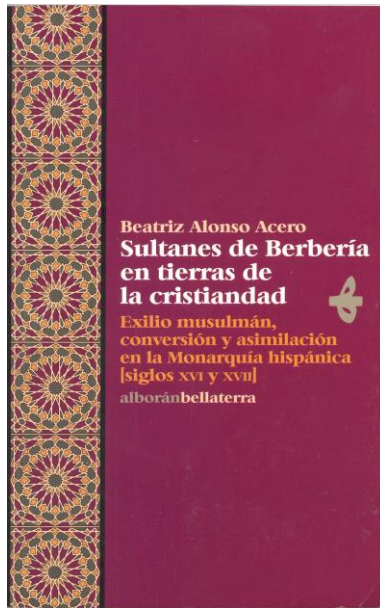
Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 477, (doc. 164), ff. 638-645
- **Tipo y estado:** instrucción y traslado de instrucción
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** 1552, 21 de noviembre, Monzón, y 1534, 20 de agosto, Palencia.
- **Autor de la Fuente:** escribano Juan Peinado

EL INFANTE DE BUGÍA, Muley Hamet o don Fernando: planes para su tierra en 1552

Bugía es una de las plazas magrebíes conquistada por Pedro Navarro en 1510, meses después de la conquista de Orán, que permaneció en poder de la monarquía hispánica hasta 1555, cuando la conquista Salah Bajá desde Argel y la incorpora a la órbita turca. El rey de la región en el momento de la conquista era Muley Abderraman, hermano del rey anterior Abdulazis, y un sobrino suyo, hijo del rey anterior, Muley Abdallah, también pretendiente a la jefatura de aquel territorio, terminó apoyando la intervención de Fernando el Católico contra su tío. Ambos firmaron la capitulación con el rey hispánico, que incluía la construcción de dos fortalezas y los abastecimientos a la ciudad, así como las parias simbólicas anuales de tres halcones, tres caballos y tres camellos para el rey de Castilla. Entre los rehenes entregados por los magrebíes como garantía de estas capitulaciones, estaba el hijo mayor de Muley Abdallah, Muley Hamet, que es el que es conocido como el Infante de Bugía. Bautizado como cristiano en Mallorca, tomó el nombre de Hernado en honor al rey católico y pasó su vida en España hasta su muerte hacia 1556-1557, poco después del paso de Bugía a la órbita turca. Se casó en España y tuvo dos hijas, Ana, que en los años noventa del siglo XVI era abadesa de un convento en Olmedo y heredera de su padre, y María, nacida en 1551 y muerta antes que su hermana. Con una elevada renta concedida como exiliado, de unos 500.000 maravedíes, que heredaría su hija superviviente, tuvo casa en Mejorada del Campo y la corona hispánica contó con él como un pretendiente de peso para poner al frente del territorio magrebí del entorno de Bugía durante el reinado del emperador Carlos.

En momentos de especial tensión en la frontera de Bugía, como fueron los años previos a la expedición de Túnez de Carlos V de 1535 y el inicio de la década de los cincuenta, tras la conquista de África para neutralizar a Dragut, que inauguró la tensión mediterránea de los años finales del emperador, las posibilidades del Infante de Túnez de jugar un papel político en el Magreb aumentaban. En ese contexto se sitúa una instrucción de 1552 dada al franciscano Pedro Carvajal y al veedor Francisco Pérez de Idiáquez para que indaguen sobre el terreno en el entorno de Bugía la posibilidad de que acepten al Infante Hernando de Bugía, o Muley Hamet, como su señor, en el marco de un protectorado hispánico anti-turco. Los planteamientos teóricos que se traslucen del documento, como la confesionalidad católica, por ejemplo, muestran lo arcaico del proyecto, más utopía regresiva que utopía moderna, límites de un proyecto imperial confesional sin duda.



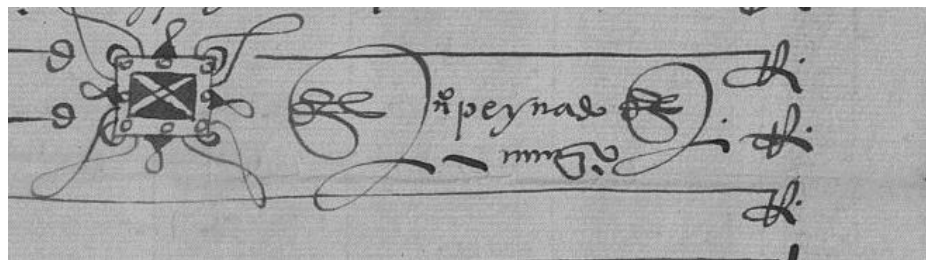
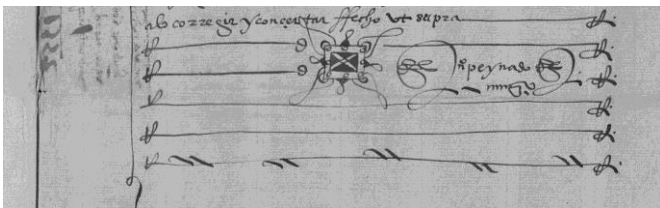
Para este personaje, ver el libro de Beatriz Alonso Acero, *Sultanes de Berbería en tierras de la cristiandad. Exilio musulmán, conversión y asimilación en la Monarquía hispánica (siglos XVI y XVII)*, Barcelona, 2006, Bellaterra, pp.133-137.

EL INFANTE DE BUGÍA, DON FERNANDO O MULEY HAMET, PIDE UN TRASLADO EN MONZÓN, EN 1552, DE UNA INSTRUCCIÓN DADA POR CARLOS V EN PALENCIA en 1534.

Los personajes que aparecen en la instrucción, con sus traslados posteriores, son de interés:

- El príncipe de España, Felipe.
- Carlos V, como su majestad.
- Pedro de Carvajal, franciscano que va a viajar a Bugía y su región en 1534.
- Francisco Pérez de Idiáquez, veedor para Bugía y África en 1534.
- Juan Peinado, escribano y notario real en 1551.
- Alcaide Morillas, de Monzón.
- Don Fernando, Infante de Bugía.
- Andrés Sánchez de Villadiego, escribano de Palencia en 1534.
- Melchor Guerrero y Gerónimo de Gali, criados del Infante y testigos de la copia documental o traslado de 1551.
- Juan Vázquez de Molina, secretario real que firma el documento de 1534.
- Rey Alguazi o Alguacique, de la región de Bugía en 1534.
- Pedro de Palencia, hijo de Alonso de Palencia, sastre, Juan de Toraya, carpintero, y Juan de Pierredonda, vecinos y estantes en la dicha ciudad de Palencia, testigos en 1534.
- Pedro de Villalobos y Diego de Villaçian, criados del señor alcaide Morilla, testigos del traslado de 1551 en Monzón.

El documento procede del Archivo de Simancas. La transcripción la actualizamos y versiculamos de la manera habitual del Archivo de la Frontera, para facilitar su lectura y disfrute; ponemos “y” en lugar del más habitual “e”, desarrollamos abreviaturas, “traslado” por “treslado”, equivalente a copia certificada; así por así, “(com)pareció” en vez de “pareció” y similares, “dispondrán” por “disponrán”, “pondréis” por “pornéis” y similares, aunque conservamos “viéredes” o “entendiéredes”, y similares, así como “fechos”, para evocar algo el arcaísmo lingüístico típico de estos documentos notariales, sin que moleste demasiado su lectura. También, “Monzón” por “Monçon” y similares. Conservamos “Gigil”, fortaleza costera que es la actual Djidjell argelina. Ponemos en cursiva algunos contenidos de interés de la negociación prevista, y en negrita lagunas frases más significativas relacionadas con la importancia dada a la información, a los avisos.



AGS Estado, legajo 477, (doc. 164), ff. 638-645
1552, 21 de noviembre, Monzón.
(Y 1534, 20 de agosto, Palencia).

“Traslado de una instrucción que su majestad dio a fray Pedro Carvajal y a Francisco Pérez de Idiáquez, su veedor para Bugía y África”.
“Bugía, 1552”.

En Monzón, el Infante de Túnez presenta
un traslado de una instrucción para hacer un
nuevo traslado o copia de ella.

+

En la villa de Monzón de Aragón, estando en ella
el príncipe nuestro señor y la su corte, en veinte y un días del mes de noviembre
de mil y quinientos y cincuenta y dos años, ante mí,
Juan Peinado, escribano de su majestad y escribano de los fechos y negocios
y autos que pasan, ante el señor alcaide Morillas

y de los testigos de yuso escritos,
(com)pareció presente el ilustre señor don Fernando, infante de Bugía,
estando en su posada, en una sala de ella.

**Motivos de la petición del traslado y
testigos que confirman la acción.**

El cual me pidió y dijo que, por cuanto él tiene una escritura
en traslado de una instrucción librada de su majestad en cierta forma,
según en ella se contiene, a que se refería, de la cual me hizo demostración,
y estaba escrita en papel en cuatro hojas, las tres llenas,
y firmada y signada de Andrés Sánchez, escribano de número
de la ciudad de Palencia;
y porque se le podía perder, romper o por otro cualquier efecto,
me pedía le diese un traslado o dos más sacados en limpio,
corregidos y concertados en pública forma en manera que haga fe;
y de cómo lo decía, rogaba a los presentes fuesen testigos,
que fueron presentes a lo que dicho es,
Melchor Guerrero y Gerónimo de Gali, criados de su señoría del señor Infante.

**Retórica notarial de encabezamiento del
traslado o copia**

La cual escritura, de verbo ad verbum, es la que se contiene;
su tenor de la cual dice así:

Este es traslado bien y fielmente sacado de una instrucción de su majestad
escrita en papel y firmada de su real nombre y sellada
con su sello real de cera colorada, y firmada de su nombre,
que dice Juan Vázquez,
según que por la dicha instrucción parecía su tenor,
de la cual de verbo ad verbumz es este que se sigue: /

**Instrucción de Carlos V dada en Palencia al
fraile Carvajal y al veedor Ibarra**

El Rey

Lo que vos fray Pedro de Carvajal, de la orden de san Francisco,
y Francisco Pérez de Idiáquez, nuestro veedor en la ciudad de Bugía,
habéis de hacer por nuestro mandado es lo siguiente:

**Contactar con el rey Alguaci o Alguacique,
hermano del Infante de Túnez**

- Primeramente, que por la mejor manera que os parecerá,
llegados a Bugía, toméis inteligencia con el Rey de Alguazi,
que de aquel reino, y con otros que os parecerá de los principales
y comarcanos a él, a fin de sentir de ellos si están en voluntad
y quieren contratar paz; porque sobre este fundamento

se dispondrán mejor las cosas para adelante,
**avisándome lo que sintiéredes en ello para que yo mande proveer
lo que pareciere que conviene a mi servicio.**

- Yten, que para este fin de paz, si viéredes que allá se inclinan,
examinéis bien qué provechos se podrán seguir de ello
o qué inconvenientes,
**y enviarme héis particular relación y clara
para que yo tenga aviso de las condiciones que debo poner
más útiles a nuestro servicio.**

**Plan ideal de asiento o acuerdo
como contratación de la paz**

- Yten, procuraréis de sentir del dicho Rey y de los comarcanos,
especialmente de los criados viejos de aquella casa
y allegados al dicho Rey y a sus antepasados,
si tienen voluntad y deseo al Infante de Bugía que acá está;
y si sentís de ellos que el dicho Infante, y comunicando y tratando
él con ellos, resultará provecho así para / lo espiritual
como para lo temporal,
*que es querer oír la doctrina evangélica para entender la verdad católica
para su salvación, y ser desengañados de la ignorancia en que están,
así por lumbre de nuestra santa fe católica como por razón natural;
y tras esto querer ser tratados en la vida política (sic) humana
como gente bien gobernada,
porque con paz, justicia y buena gobernación se conservan
y acrecientan las repúblicas y las rentas y se siguen
otros muchos beneficios; y por el contrario, donde aquello falta;
y abriéndose puerta para algo de lo bueno
Dios daría gracia adelante para mayor fruto.*
- Yten, tocaréis y pondréis en plática lo que otra vez con ellos fue asentado:
*que yo holgaría que Bugía se poblase de moros mudéjares y zenetíes,
y que tratasen allí sus mercaderías, así por tierra como por mar;
y que todos los moros y judíos que allí se avecinasen
les daré al dicho Infante por vecino y amigo
que tenga cargo de hacerles just(ici)a.
Y que en darles tal persona será hacerles bueno y gracioso tratamiento.
Y tocando este apuntamiento, ver qué podéis sacar de ellos
de utilidad para el gasto y partido del dicho Infante,
con tal condición que ningún otro puerto de ese reino
puedan desembarcar mercadería alguna sino en Bugía
o en algún otro que a mi estuviere sujeto, dispensándolo yo. /*
- Yten, si viéredes que en este capítulo se determina, como está dicho antes,

que asentéis cosa alguna, me avisad de lo que pasa porque de acá os envíe las condiciones del asiento.

Si no quieren contratar la paz

- Yten, si no quisiese contratar paz, procuraréis con algunos de los amigos del Infante de Bugía que acá está de comunicar, tentando si el dicho Infante fuese a estar en Bugía por mi mandado, si hallaría algunos de ellos o parcialidad en su favor y ayuda, para que, muerto su hermano, que nos dicen que es muy viejo, si se podría apoderar en el reino o en parte de él. Y esto cometo a vuestra industria.

Pide la fortaleza de Gigil o Djidjell

- Yten, si no saliere el dicho Rey a lo susodicho, a lo menos induciendo de vuestra parte que, porque yo tenga acá la persona del Infante muy encomendada y me obligue a hacer más por él, que me entregue la fortaleza de Gigil, y otra alguna, y que yo daré acá al Infante su hermano otra cosa en recompensa. Y si la dicha fortaleza de Gigil no estuviere en poder del Rey, os dé aviso cómo se podría haber, teniendo él voluntad en ello, y si podrá él ayudar.

Cartas del Infante de Bugía a sus posibles aliados

- Yten, tendréis manera cómo unas cartas que envía el Infante de Bugía a ciertos criados de su padre que están en Argel, las enviéis con mucha seguridad y certidumbre. Y procurad de saber de los mismos a quien el dicho / Infante escribe si habría alguna manera para que aquel pueblo viniese a nuestra obediencia, y si los dichos serían parte en el pueblo para encaminarlo, y la orden que se podrá tener, para que de todo me enviéis relación.

Amenaza de armada

- Yten, si viéredes que convendrá, daréis esta nuestra carta de creencia al Rey Alguacique, y diréisle de nuestra parte que porque yo estoy determinado de proseguir la guerra en África, que de mis antepasados fue comenzada, teniéndole a él especial afición por ser hermano del Infante que conmigo está, a quien yo tengo especial amor y voluntad, hago con el dicho rey lo que con ninguno otro de África entiendo hacer;

y es que le amonesto con la paz, y sin le hacer guerra a él
ni a ninguno de su reino, dándome la obediencia,
le recibiré con entera y grata voluntad;
lo cual no queriendo hacer, sepa que después que nuestro ejército
pasare en África no habrá ni se dará lugar a la paz aunque la demande.
Y porque de nos no se quejen, habemos acordado de enviaros a él
como a especial amigo para que sepáis su voluntad;
porque conforme a lo que de él entendiéredes, así dispondré
de hacer con él lo que será conveniente y justo.
Y no me demandará Dios el daño que sucediere, habiéndole requerido.
Y a(demás?) diréis lo que más os parecerá conveniente
para el efecto de esto, y de esta nuestra ¿... usaréis
al tiempo que os parecerá convenir,
pero sintiendo que indignará y no aprovechará / no la deis.
Y para esto será bien que, antes que al dicho Rey habléis,
toméis noticia e inteligencia de las cosas comunicándoos
con algunos amigos del Infante, para los cuales os dará cartas.
Y de aquí tomaréis aviso cómo entraréis en plática con el Rey.

Data y firma

Hecha en la ciudad de Palencia, a veinte días del mes de agosto
año de mil y quinientos y treinta y cuatro años (1534),
Yo el Rey.
Por mandado de su majestad, Juan Vázquez.
Instrucción para fray Pedro de Carvajal
y para el veedor Francisco Pérez de Idiáquez
para lo que han de hablar sobre lo que toca al Infante de Bugía.

**Certificado del traslado por Andrés
Sánchez de Villadiego en 1534**

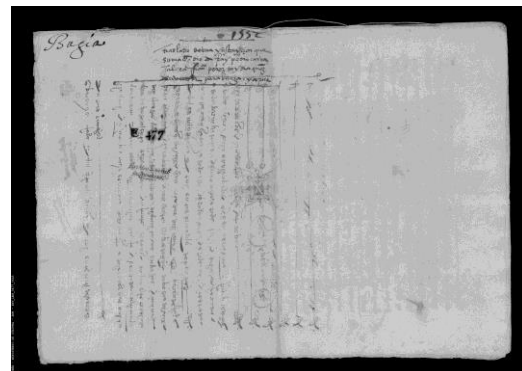
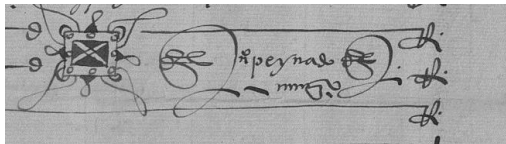
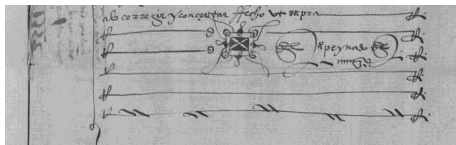
Hecho y sacado fue este dicho traslado que de suso va incorporado,
en la manera que dicho es de la dicha instrucción original de su majestad
en la noble ciudad de Palencia a nueve días del mes de septiembre,
año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil y quinientos
y treinta y cuatro años (1534). Testigos que fueron presentes
a le ver, leer, concertar y corregir con la dicha instrucción original,
Pedro de Palencia, hijo de Alonso de Palencia, sastre,
y Juan de Toraya, carpintero, y Juan de Pierredonda, vecinos y estantes
en la dicha ciudad. Va escrito sobre raído
do dice de su, e do dice li, y do dice ique, y do dice días, y do dice pe;
y va enmendado do dice el do de, vala y no empezca.
Y yo Andrés Sánchez de Villadiego, escribano de sus majestades,
y uno de los escribanos y notarios públicos del número de la dicha ciudad
de Palencia, en uno con los dichos testigos al corregir y concertar
de este dicho traslado con el dicho original presente fui
y en su presencia de los dichos testigos le leí, concerté y corregí,

y de la dicha instrucción de su majestad original bien y fielmente de mi propia letra y mano le saqué y trasladé.
El cual doy fe que va cierto y bien y fielmente sacado en estas tres hojas de papel de a pliego entero, con esta en que va este mío signo. / Y por ende fice aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad, Andrés Sánchez.

Certificado del nuevo traslado del traslado de Palencia por Juan Peinado en Monzón en 1552

Lo cual yo, Juan Peinado, escribano de su majestad y de los negocios y autos que pasan ante el señor alcaide Morillas, doy fe y verdadero testimonio que de pedimiento de su señoría Infante de Bugía saqué este traslado del traslado que me fue demostrado. El cual torné en poder y manos de su señoría, y lo corregí y concerté en presencia de Pedro de Villalobos y Diego de Villaçian, criados del señor alcalde. Por ende, fice aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad. Y va entre renglones o dice, de, yo dize, ver, yo dize, na, y testado o dice, por capítulos, y enmendado, o dice, los, y sobre un borrón dice çion, vala y no lo empezca; y yo, el escribano que fui presente a lo corregir y concertar. Fecho ut supra.

- Dibujo y firma, Juan Peinado.



477

Archivo General
de Simancas.

En villa de Leon con el obispo de Leon estando en ella el
donde se pinto señor de la su corte en veinte y un dias
del mes de noviembre de mill e quys e en cuenta e dos años
Ante mi Juan peynado escribano desumatt. y escribano
de los fechos y negros cabtos que pasen ante el señor alto mori.
llas e de los testigos de yuso escritos parecio presente el ylle
señor don fernando ynfante de bucia / estando en su posada en
una sala della el qual me pido e dixo que por quanto el tiene
unes rritura e traslado de una ynsynion librada desumatt.
en cierta forma segun en ella se contiene que seze fernando
qual me pzo de mos fta con yestaba escrita en papel en quatro
hojas las tres llenas y ffirmada y signada de an tres san-
ches es cribano del numero de la cab das de palencia / y por quesele
po dia por dezer con per / o por lo to qual quier e ffer to me pedia
le diese en las ladas / o dos mas sacados en un pio corre gido e
con certados en publica forma en manera que sea ffe / e se
comolo sigia / rrecedo a los presentes fuesen tñ que fueron pre-
sentes de lo que dicho es mel chra / ezezo ezezo y mo de cali aia
dos de su sonora del señor ynfante la qual escritura de bono verbmz
es la que se con tiene su thenor de la qual dize asi

En este tenor la do bien y fiel mente sacado de una ynsynion
desumatt. escrita en papel e firmada de su rreal nonbre
e sellada con su sello rreal de cera colorada e ffirmada de
un nonbre que dize Juan bazqueza segun que por la rrita ynsyni-
on parecia su thenor de la qual de berto ad verbmz es
este que se tiene

+ lo que vos fuy p[er]o de cada tal delahor den des[er]f[er] y f[er]f[er]
p[er]o de y[er]a que no beo en la g[ra]da de buer[er]a de eis de buer[er]
por n[ro] mandado es lo siguiente

Primera que por la mejor manera que os pa
resca de los de buer[er]a toméis yntelig[er]
ga con el zrey de alquazi que sea quel zrey no
y con los quehos paresca de los p[ri]ncipales
y comarcanos del d[ic]ho p[er]sentia de los d[ic]hos
de volantes y quier[er]a. Contada paz por que
sob[er]te fundam[en]to se dispon[er]an me[er] la
cosas para d[e]lante de visando me lo que d[ic]te
se des en ello pa que yo n[ro] p[ro]veer lo que
paresca que con viene de mi d[e]l d[ic]ho
y ten que para este fin de paz si tiene des que
de la se yndican ex[er]aminas bien que p[ro]veer
se p[ro]p[er]an seguir dello o que y con vinientes
venhar me[er] por capitulos p[ar]ti[er]ular zrela
cion y d[ic]ta pa que yo tengo de vis[er]o de las con
dicion[er]as que debo poner mas d[e]l d[ic]ho
servicio

+ y ten pro curaz[er]is p[er]sentia del d[ic]ho zrey
y de los comarcanos es p[er]cial m[en]te de los a
gos vie[er]os de aquella casa y allecandos al
d[ic]ho zrey y asus antepasados si tienen vo
luntad y deseo al ynfante de buer[er]a que
de a[er]ta y si en tis de los que yendo alla
el d[ic]ho ynfante y comunicando y tra tando
el con ellos zresulta p[ro]veer de si p[er]
d[e]l d[ic]ho

E 477

Archivo General
de Simancas.

Lo espiritual como pallo ten poral que es querer
y la doctrina Evangelica pa entender labor
suplicatoria y pponer albañal y sea pponer
dos y no tanto en que tan si por tanto
dena santa fee catolica como por zia zora
na tural y tras esto querer ser tratados en lo
vida politica humana como gente bien gober
nada por que con paz y justicia buena goberna
cion se con sedon en aca de nton las republi
cas y las ziontas y seguen lo tios muchos
beneficios y por el contrario de de de quello
falta y alijendose puen pa alio de lo bueno
dios daria gracia y delante pa mayor finto

+ Sentocazers eporners en platica lo que
o ha vez con ellos fue sentando que yo hol
garia que buzia sepollase de moros mude fies
y enetis y que tratasen alli sus mer cadurias
si por tierra como por mar y que todos los
moros y uorios que alli sea vezin daren lesone
al diho ynfante por vezino y amig qre tena
cargos de hazelles justa y que endiales tal per
sona sea hazerles bueno y gracioso ha tanj
y tocando este punto y jento ver que po sea
sacar dellos debilidad para elegto y partido
del diho ynfante con tal condicion que nra
cun o tio pueno dese zeyno pueno de
enbarcar merca de nra alguna sino en bucia
o en algun o tio qd amj esto viene sub feto
dis pen sin dolo y

+ En fea uis manera como otras antes
que en la el yu fronte del glio y ciertos a
dos de su padre que estan en arzel las en bien
con muchas segundas y certidumbre y p. tu
ras de saber de los mismos Aquien el oio

477

+ Ven Silveiras que conserua dazeis esta vida

[illegible]

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

